RESOLUCIÓN Nª 068 de noviembre 10 del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA **LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-013-2022,** que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA".**

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las facultades legales que le otorga, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Risaralda mediante **Resolución No. 050 del 12 de agosto del 2022**, emitida del despacho de la secretaría de infraestructura, autorizó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-013-2022,** que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA".** Publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el proceso de selección a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que el Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-013-2022** con cargo al presupuesto de la entidad según los certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***$ VALOR CDP***	***SECRETARIA***
1567 del 4/mayo/2022	0310-2.3.2.02.02.005.06-615	*$ 11.876.386.387*	*Infraestructura* Vigencia año 2022
Ordenanza 003 del 01/Abril/2022	Vigencia futura 2023	*$ 7.338.834.903*	*Infraestructura* Vigencia Futura año 2023
	TOTAL PROYECTO	*$ 19.215.221.290*	

Que el día 16 de septiembre de 2022, se realizó el cierre para presentar propuesta, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas

Que el Comité Evaluador publicó en el SECOP II, los resultados de la Evaluación Técnica, Financiera y Jurídica el día 29 de septiembre de 2022.

Que el 7 de octubre de 2022, los proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al informe de evaluación y/o documentos para subsanar.

Que de conformidad a lo establecido en el cronograma publicado en la plataforma secop II, la Entidad inicia con la audiencia de adjudicación el 13 de octubre del 2022,

Que de conformidad al numeral 4 según orden del día de la respectiva audiencia de adjudicación, la entidad procedió a la respectiva lectura de los proponentes habilitados sobre 1, la cual es relacionada a continuación:

Nro.	PROPONENTE	HABILITADO / RECHAZADO	Causal de Rechazo
1	CONSORCIO TAURI	HABILITADO	
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	HABILITADO	
3	CONSORCIO INGEMUNAR	HABILITADO	
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	HABILITADO	
5	CONSORCIO ECOVIAL H&M	RECHAZADO	Numeral 1.15 - literal K
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 013	HABILITADO	
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	HABILITADO	
8	PH&VC	HABILITADO	
9	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	RECHAZADO	Numeral 1.15 - literal E
10	BOSQUE SAN CARLOS	HABILITADO	
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	HABILITADO	

12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	HABILITADO	
13	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	Numeral 1.15 - literal E
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	HABILITADO	
15	CONSORCIO VIAL BARBAS	HABILITADO	
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	HABILITADO	
17	INGENIERIA Y VIAS SAS	HABILITADO	
18	CONSORCIO VIAL RISARALDA 2022	RECHAZADO	Numeral 1.15 - literal E
19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	HABILITADO	
20	CONSORCIO BIC ARABIA	HABILITADO	
21	TRAINCO SAS	HABILITADO	
22	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	HABILITADO	
23	CONSORCIO RISARALDA ACC	HABILITADO	
24	CONSORCIO SAN MIGUEL	HABILITADO	
25	CONSORCIO VIAL ARMENIA	HABILITADO	
26	CONSORCIO CEL 22	HABILITADO	
27	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	HABILITADO	
28	CONSORCIO ARABIA C2	HABILITADO	
29	CONSORCIO YARUMAL	HABILITADO	
30	CONSORCIO RED	HABILITADO	
31	CONSORCIO ANCOP RISARALDA	RECHAZADO	Numeral 1.15 - literal V
32	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	HABILITADO	

Que la entidad de conformidad a lo establecido en la evaluación sobre N 2, dándole cumplimiento a lo descrito en el pliego de condiciones, realizó corrección aritmética y definió el método de ponderación de las propuestas de conformidad con la TRM, que regía para el día hábil siguiente.

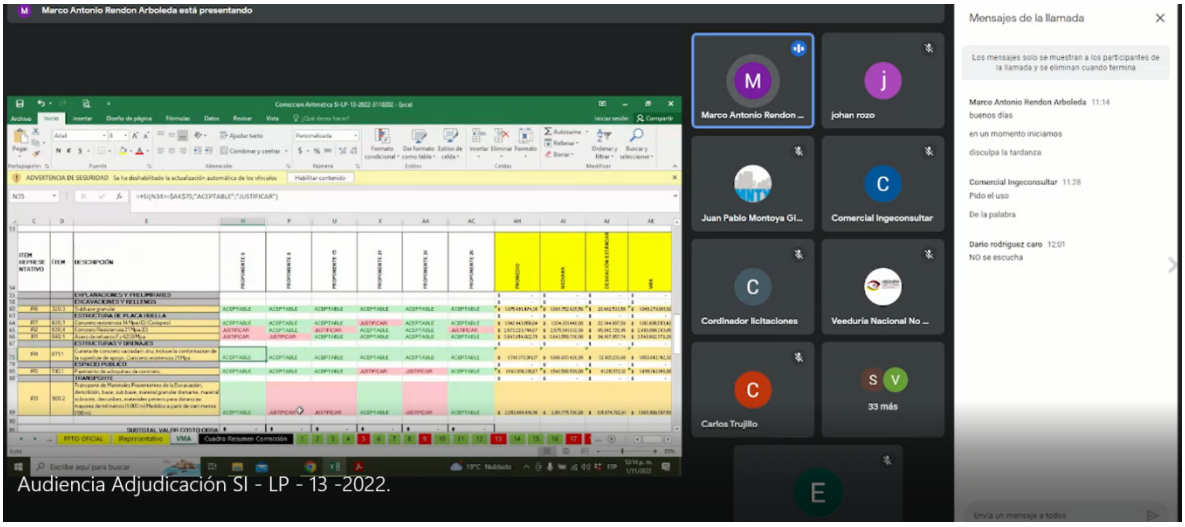
Que una vez realizada la corrección aritmética la Entidad procede a revisar precio artificialmente bajo, tal como se encuentra estipulado en el numeral 4.1.3 de pliego de condiciones definitivo y 12.4 del ajuste estudio previo, en el que para este último documento establece lo siguiente:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará la metodología del valor mínimo aceptable (VMA), establecido en el anexo del presente estudio previo; dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones establecidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Dicho lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR procedió aplicar la metodología establecida publicada por la entidad desde le etapa precontractual el valor mínimo aceptable (VMA) (ver documento adjunto Anexo_EP_Valor mínimo Aceptable (VMA) _.pdf). Para el cual en el acta de audiencia de adjudicación se estableció lo siguiente:

“(…)

La entidad informa que el día 01 de noviembre de 2022, se dio lectura del resultado de la aplicación del numeral 4.1.3 ARTIFICIALMENTE BAJO, en el que el COMITÉ EVALUADOR realizó la aplicación VMA (Valor mínimo aceptable) publicado por la entidad desde la etapa previa del proceso.



Que una vez se cumplió el tiempo de las aclaraciones el día 02 de noviembre de 2022 – hora 3:00 p.m., allegaron las siguientes aclaraciones.

1) PROPONENTE NRO. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 – Mensaje: CO1.MSG.4247440 - 2/11/2022 1:17:34 PM. - Soportar Valores mínimos aceptables Cs San Antonio

2) PROPONENTE NRO. 21 Trainco SAS – Mensaje: 2/11/2022 1:24:48 PM – Justificación precios artificialmente bajo - Trainco SAS.

3) PROPONENTE NRO. 8 PH&CVC – Mensaje 2/11/2022 1:36:40 PM - RE: SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M.

4) PROPONENTE NRO. 24: CONSORCIO SAN MIGUEL –Mensaje: 2/11/2022 2:53:33 PM. - ACLARACION OFERTA ECONÓMICA

5) PROPONENTE NRO.21 Trainco SAS - Mensaje: CO1.MSG.4253637 - 3/11/2022 3:54:53 PM. - Justificación ítem 510.1

De los mensaje allegados, la entidad informa que el mensaje del proponente Nro.21 radicado mediante mensaje CO1.MSG.4253637 del día 3/11/2022 lo realizó de manera extemporánea, dado que el tiempo límite era hasta el día 2 de noviembre de 2022 – hora: 3:00 p.m.; pero teniendo en cuenta en el mensaje publicado por la entidad el día 01/11/2022 , Mensaje CO1.MSG.4242029

- SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M. se realizó dentro de la solicitud a los diferente proponentes y de manera particular al proponente NRO. 21 TRAINCO SAS se requirió como mínimo debía aportar el ítem CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) (CICLOPEO), pero durante la audiencia de adjudicación y en el documento adjunto del archivo Excel 4.1.3.Artificialmente Baja SI-LP-13-2022-01112022.xlsx, se establece que el proponente Nro.21 TRAINCO, también debe aportar el análisis del precio unitario del ítem 510.1 PAVIEMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO; por tanto, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que el proponente tiene la razón en cuanto la solicitud escrita en el mensaje no quedo completo, por tanto se acepta el documento aportado el día 3/11/2022 – hora: 3:54:53 PM. Para ser revisado por el COMITÉ EVALUADOR en la justificación de precio artificialmente bajo.

De lo anterior, se deja constancia que los proponentes: NRO. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS y Nro. 26 CONSORCIO CEL 2022. Por tanto, NO brindaron ninguna justificación y aclaración al respecto, por tanto, quedan inmersos dentro de la causal de rechazo, numeral 1,15 – literal E. "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." y X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

Una vez determinado las aclaraciones allegadas, el COMITÉ EVALUADOR procedió a revisar las justificaciones allegadas, basado en lo siguiente:

El proyecto MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA, es una vía de tercer orden que cuenta con una longitud de 12.6 km según inventario vial del departamento, donde para este proyecto se contempla la intervención de 9.6 km, en el que la entidad establece como solución Mejoramiento, Rehabilitación, construcción y obras complementarias de la vía terciaria mencionada, el cual se plantea la ejecución de mejorar las condiciones de transitabilidad de una vía existente a través de construcción de placa huellas, basados en las recomendaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos de Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales establecidos por INVIAS. (Datos tomados de Anexo 1 - Técnico SI-LP-13-2022 y Ajuste Estudio Previo SI-LP-13-2022).

Una vez explicado lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR procedió a revisar las justificaciones de los siguientes proponentes:

PROPONENTE NRO. 6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013.

Mensaje: CO1.MSG.4247440 - 2/11/2022 1:17:34 PM. - Soportar Valores mínimos aceptables Cs San Antonio

El proponente aportó documento con justificación, APUS 630.4 Concreto Resistencia 21 MPa (D) y 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa y relación de maquinaria.

- Motosierra, 93.6 cm3 - 7.1 HP, 45-90 cm - 7.9 kg
- Compresor 120 HP, con martillo.
- Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
- Equipo de oxicorte, Capacidad de corte: hasta 6´´ (152mm)
- Retroexcavadora, Potencia en el Volante 78 HP 2200 RPM
- Volqueta 6 m3
- Carrotanque de agua(1000 Galones)
- Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
- Vibrocompatador, potencia 153 HP, peso 10 Ton.
- Carrotanque Irrigador de asfalto, 1000 GALONES DE CAPACIDAD
- Compresor (barrido y soplado)
- Compactador neumático de Potencia 70 HP, peso de 13 ton
- Compactador de Rodillo POTENCIA: 99HP, PESO: 8 ton
- Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min
- Compactador manual (SALTARIN) Peso de operación (Kg.) 52, Fuerza de impacto por golpe (KN) 12.
- Retroexcavadora A25C
- Aspersor manual
- Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt
- Mezcladora de concreto 1 bulto
- Cizalla manual de 90 cm.
- Equipo de perforación (TRACKDRILL), potencia 40 HP, 2100 golpes / minuto
- Camisa para Pilote D=1.20m
- Equipo de Soldadura
- Grúa con torre capacidad 1 ton en la punta.
- Motobomba de concreto
- Pala auxiliar de piloteadora
- Piloteadora potencia 250KW, RPM 1800, fuerza elevadora 200KN
- Bomba de inyección de lechada
- Planta eléctrica
- Bomba para gato de tensionamiento
- Gato para tensionamiento, fuerza Max 200 ton, área de tensión 314 cm2.
- Camioneta D-300
- Equipo autopropulsado para pintura termoplástica
- Caldera para pintura termoplástica
- Maquina térmica pegatachas

• Concreto clase D y sub análisis de concreta resistencia de 21 MPA

• ACERO REFUERZO FY 4200 MPA

Nota: En el documento menciona sub análisis de concreto de 21 MPA, pero en los documentos anexos no se evidenció entrega del mismo.

En La justificación manifiesta lo siguiente: “(…) Podremos indicar que el CONSORCIO SAN ANTONIO 013, a través de su integrante INTRAMAQ SAS, posee casi la totalidad de equipos requeridos, los cuales pondrá a disposición del presente proceso. Esto garantizando, entre otros; valores competitivos para los equipos en obra, no requiere de terceros que aumentan los costos en rentas, mayores rendimientos en obra, ya que, si por eventualidades externas al desarrollo de la labor un equipo sufre alguna avería, INTRAMAQ SAS a manera inmediata podrá realizar los ajustes mecánicos o cambio de equipos, sin necesidad de una autorización de un tercero”.

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente CONSORCIO SAN ANTONIO 013, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial: $ 19.215.221.290
Propuesta económica: $ 17.789.048.641
Diferencia: $ -1.426.172.649
Reducción Total propuesta %: -8.2%

Es importante mencionar que el comité evaluador dentro de la revisión de la justificación de precios artificialmente bajos y basados en las recomendaciones de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador podrá revisar información histórica de ofertas y contratos del objeto proceso de contratación, por lo tanto, el COMITÉ EVALUADOR detecta que los integrantes del CONSORCIO SAN ANTONIO 013, INTRAMAQ S.A.S y HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. es el proponente a quien se le fue adjudicado el proceso SI-LP-019-2021 “MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS - SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; por tanto, el COMITÉ EVALUADOR partiendo de la selección objetiva, se hizo necesario realizar un cuadro comparativo análisis de los proyectos de SI-LP-13-2022 “Barbas Bremen” y SI-LP-019-2021 “Postrera”; con el fin de entender las similitudes que puedan tener estos dos proyectos y la aclaración dada por este proponente. Para ello se tiene lo siguiente:

°	CAPITULOS	SI-LP-13-2022 "BARBAS BREMEN"		SI-LP-019-2021 "POSTRERA"	
		VALOR	%	VALOR	%
1	COSTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA	$ 2.729.399.569,00	14%	$ 2.086.357.361,00	20%
2	CONCRETO	$ 6.018.126.200,00	31%	$ 648.988.753,00	6%
3	ACERO	$ 4.294.176.590,00	22%	$ 242.077.248,00	2%
4	BASE Y SUBBASE	$ 1.972.130.156,00	10%	$ 956.102.059,00	9%
5	PAVIMENTO EN ADOQUINES	$ 1.607.376.893,00	8%		0%
6	MEZCLA ASFALTICA			$ 1.335.515.814,00	13%

7	**DREN HORIZONTAL Y ANCLAJE TIPO ROCA**			$ 2.953.357.024,00	28%
8	**OTROS**	$ 2.594.011.882,00	13%	$ 2.277.601.741,00	22%
TOTAL		**$ 19.215.221.290,00**	**100%**	**$ 10.500.000.000,00**	**100%**

Tabla 1: Cuadro comparativo SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" – SI-LP-019-2021 "Postrera"
Fuente: Propia

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

1) En los capítulos de Transporte, maquinaria, base y subbase de los dos proyectos el proceso SI-LP-019-2021 "Postrera" cuenta con un 20% de participación del presupuesto oficial; mientras que en el proceso SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" tiene un 14% de participación del presupuesto oficial; por tanto, el porcentaje de ejecución de este ítem es más alto en el proceso de "Postrera".
2) En los capítulos de Concreto y Acero, los dos proyectos no guardan una relación porcentual similar, dado que para este proceso SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" representa un valor de $10.312.302.790, equivalente a un 53% del presupuesto oficial; mientras en el proceso SI-LP-019-2021 "Postrera" cuenta con un valor de $891.066.001, equivalente al 8%
3) El proyecto SI-LP-019-2021 "Postrera" tiene como capítulos primordiales la mezcla asfáltica con un 13% y las actividades de Drenes horizontales y Anclaje tipo Roca con un 28% del presupuesto oficial.

Por lo anterior se concluye que los dos proyectos son completamente diferentes y cada uno tiene sus particularidades.
Una vez teniendo claridad con lo anterior mencionado, se realizó el siguiente análisis en la propuesta económica del proponente CONSORCIO SAN ANTONIO 013, en el que tiene una reducción promedio de -7.89%, teniendo un rango de reducción porcentual de los valores subtotales del proponente versus los valores subtotales del presupuesto oficial, entre -5.22% al -13.25%; teniendo el ítem 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 MPa con mayor reducción de costos con relación al presupuesto oficial.

A continuación, se establece el valor de la oferta y el porcentaje de participación por capítulos.

°	CAPITULOS	**VALOR OFERTA**	% PART
1	COSTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA	$ 2.510.930.075,00	14,1%
2	CONCRETO	$ 5.610.948.213,00	32%
3	ACERO	$ 3.810.227.700,00	21%

53

4	BASE Y SUBBASE	$ 1.862.024.719,00	10%
5	PAVIMENTO EN ADOQUINES	$ 1.527.007.289,00	9%
6	OTROS	$ 2.467.910.645,00	14%
TOTAL		$ 17.789.048.641,00	100%

De los datos relacionados se puede observar que el 53% del presupuesto de la obra corresponde a las actividades de concreto y acero, en el que proponente aportó lo siguiente:

APU 630.4 Concreto Resistencia 21 Mpa (D) con la siguiente composición interna:

CONCRETO CLASE 21 MPA (PUESTO EN OBRA) reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia -13%

MANO DE OBRA: reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia -39%

Reducción general del ítem: -8.70%

APU. 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa con la siguiente composición interna:

ACERO DE REFUERZO Fy= 420 Mpa (incluye transporte) : reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia - 4%

MANO DE OBRA: reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia -39%
Reducción general del ítem: -13.25%

Con relación a lo anterior, si bien, el proponente **6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013 determina** dentro su aclaración que la reducción de costos en su propuesta se debe a la maquinaria y equipos relacionados, estos pueden estar representados en un 14,1% del presupuesto de obra, pero no sustenta, ni justifica los ítems APU 630.4 Concreto Resistencia 21 MPa (D) y 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa con relación a la reducción de costos que propuso frente a los valores unitarios del presupuesto oficial, ya que representan más del 50% del proyecto de obra, y en el que estos dos ítems cuentan con insumos principales y de gran importancia para el proyecto, como lo son : el cemento y el acero; donde insumos que han sido sensibles en el comportamiento del mercado, por tanto se genera un riesgo para el contratista y la entidad no tener un valor estimado acorde con los precios del mercado, el cual puedan generar desequilibrio económico para el contratista.

Cabe aclarar, que sí bien los integrantes de este CONSORCIO SAN ANTONIO 013 son los adjudicatarios otro proceso con esta misma entidad, queda totalmente claro que los proyectos anteriormente relacionados cuentan con necesidades y requerimientos distintos, teniendo cada uno de ellos particularidades propias.

Por las razones expuestas el proponente Nro. CONSORCIO SAN ANTONIO 013, el COMITÉ EVALUADOR en revisión de la integridad de la propuesta, se determina que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por ende, queda inmerso dentro de la causal de rechazo numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO – Literal X "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3", por lo tanto queda RECHAZADO para continuar en el proceso.

PROPONENTE NRO. 21 Trainco SAS

Mensaje: 2/11/2022 1:24:48 PM – Justificación precios artificialmente bajo - Trainco SAS.
Mensaje: CO1.MSG.4253637 - 3/11/2022 3:54:53 PM. - Justificación ítem 510.1

El proponente aportó documentos de justificación de la propuesta, APUS de los ítems: 630.7 Concreto Resistencia 14 MPA (G) (Ciclópeo), 510.1 Pavimento de adoquines de concreto.

En la justificación manifiesta**:** "(…) Al respecto, estamos anexando a este escrito nuestro ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU del ítem mencionado, junto con el sub-análisis del concreto de 21 MPa, en la cual se pueden comparar contra los precios oficiales de la entidad, cuya diferencia consiste básicamente, de una parte, en las tarifas de los equipos y el rendimiento de la mano de obra de la preparación el concreto de 21MPa y del ciclópeo, al igual que el ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto."

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente TRAINCO SAS, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 18.353.230.879
Diferencia:	$ - 861.990.411
Reducción Total propuesta %:	-4.70%

Teniendo en cuenta la información solicitada, el proponente cuenta con una reducción de costos del -6,96% en el ítem 630.7 Concreto Resistencia 14 MPA (G) (Ciclópeo) referencia al presupuesto oficial, para el cual justifica que la reducción del costo se debe a la tarifa de los equipos y rendimiento de la mano de obra para la preparación del concreto.

En cuanto al ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto, el proponente presenta el costo del insumo principal de esta actividad Adoquín e=8cm por un valor de $57.141 igual que el insumo

Oficial, por cuanto justifica que la reducción del -8% se debe a una menor cuadrilla y rendimiento superior.

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **Trainco SAS**, el comité evaluador determina que aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso

PROPONENTE NRO. 8 CONSORCIO PH&CVC

Mensaje 2/11/2022 1:36:40 PM - RE: SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M.

El proponente aportó documento con justificación y anexos tales como: cotizaciones, APUS de los ítems de 640.1 Acero de Refuerzo FY 4200 Mpa y 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base., relación de maquinaria de 12 vehículos.



COTIZACIONES	04/11/2022 05:07 a...	Carpeta de archivos	
0. Justificación de precios Artificialmente...	02/11/2022 11:04 a...	Documento Adob...	109 KB
1.1 APUs	02/11/2022 11:19 a...	Documento Adob...	542 KB
2. RELACION DE MAQUINARIA	11/03/2021 08:33 a...	Documento Adob...	77 KB
3. 183438 PARTE II DATOS GENERALES (2...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	152 KB
4. CONTRATO LEASING 180101766	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	8.604 KB
5. DECLARACION DE IMPORTACIÓN VIB...	11/03/2021 08:22 a...	Documento Adob...	416 KB
6. DOMAT SERIE DM BASIC II	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	6.033 KB
7. FRA 1021 BOMBA CONCRETO	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	185 KB
8. MANIFIESTO DYNAPAC- RODRIGUEZ ...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	3.779 KB
9. MANIFIESTO DYNAPAC- RODRIGUEZ ...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	3.779 KB
10. MANIFIESTO MEZCLADORA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	1.014 KB
11. MANIFIESTO PLACA VIBRATORIA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	834 KB
12. MEZCLADORA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	254 KB
13. TARJETA DE PROPIEDAD MINI EXCAV...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	123 KB
14. TARJETA DE PROPIEDAD MINICARGA...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	122 KB
15. TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINA...	11/03/2021 08:22 a...	Documento Adob...	432 KB
16. TARJETA MINICARGADOR 226D	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	85 KB
17. Tarjeta Propiedad SJU931 PDF	11/03/2021 08:25 a...	Documento Adob...	230 KB
18. TP BOBCAT	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	448 KB
desktop	01/11/2022 03:29 a...	Opciones de confi...	1 KB

En la justificación manifiesta: "(…) Declaro que el valor de mi propuesta obedece al resultado de un análisis juicioso de los precios del mercado superando el margen de no perdida ya que, toda vez que para la elaboración de mi propuesta se hizo un estudio de mercado y aprovechando las alianzas estratégicas, me permiten ofertar precios competitivos, adicionalmente tanto la persona jurídica y el representante Legal en calidad de persona natural, contamos
con una lista de maquinarias y equipos que se dispondrán para la ejecución de la obra; es de aclarar que, al demostrar y ofrecer la disponibilidad de la maquinaria, ofrezco renunciar a un

margen de Utilidad aproximadamente del 25% sobre el costo neto por concepto de maquinarias y equipos consignado en cada una de las actividades requeridas, hecho que me permite ofrecerle al Departamento de Risaralda, precios competitivos, sin poner el riesgo la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar.

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente **CONSORCIO PH&CVC**, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial: $ 19.215.221.290
Propuesta económica: $ 18.379.288.863
Diferencia: $ - 835.932.427
Reducción Total propuesta %: -4.35%

El proponente presentó 640.1 Acero de Refuerzo FY 4200 Mpa con una reducción de costo -7,44% frente a los precios unitarios de este proceso, por cuanto el justifica la reducción del insumo principal Acero PDR-60 de $ 4.594,40 previamente justificado con dos cotizaciones (Cotización ACERO (ARMETALES) y COTIZACION CIVILCOL 26 OCT (ACERO)).

En cuanto al ítem 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base…. el proponente presentó una reducción de costo de -15,18% en referencia al ítem del presupuesto oficial, previamente justificado con una cotización Cotización Transporte materiales Civilcol por valor de 750 m3 / km y la siguiente maquinaria:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PROPIETARIO
BOMBA DE CONCRETO	PUTZMEISTER	TK40	2013	HEVERTH QUINTERO PINEDA
MINICARGADOR	BOBCAT		2011	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINICARGADOR	CATERPILLAR	226 D	2016	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINICARGADOR	CATERPILLAR	248 B	2006	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINIEXCAVADORA	CATERPILLAR	304 E2	2018	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CC12000K	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
MEZCLADORA	POLIERI	ORION430-6,5H	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
PLACA VIBRATORIA	PACLITE EQUIPMENT	PC100	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
PLANTA PARA PRODUCCION DE CONCRETO	DOMAT	DM BASIC II	2015	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB140-2	2006	HEVERTH QUINTERO PINEDA
VIBRADOR DE GASOLINA	DYNAPAC	VH200F		CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
VOLQUETA	INTERNATIONAL	SJU931	2012	HEVERTH QUINTERO PINEDA

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **CONSORCIO PH&CVC**, el comité evaluador determina aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso.

PROPONENTE NRO. 24: CONSORCIO SAN MIGUEL

Mensaje: 2/11/2022 2:53:33 PM. - ACLARACION OFERTA ECONÓMICA

El proponente aportó documento justificación, APUS de los ítems: 510.1 Pavimentos de adoquines de concreto, 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base….,

En la justificación manifiesta: "(…)
Los integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL cuentan con el equipo de transporte necesario, equipos y de más que sea requerido para la ejecución de las obras, esto es volquetas, camiones, retroexcavadoras, vibro compactador, Motoniveladora, cargador y demás necesarios para la ejecución del contrato, se adjunta a este oficio las tarjetas de propiedad de dichos equipos mencionados anteriormente.

Por lo anterior, al contar con la propiedad de los equipos, transporte y maquinaria, automáticamente nos coloca en una situación competitiva ante la entidad, ya que, al ser nuestros propios proveedores y suministradores de equipos, contamos con disponibilidad INMEDIATA de equipos y no dependemos de otros terceros para la ejecución del contrato, ni tenemos que salir al mercado a buscar proveedores de alquiler de equipo, ya que, el CONSORCIO SAN MIGUEL. no tendría que incurrir en costos adicionales por estos conceptos tales como IVA por conceptos de alquileres de equipos, maquinaria y transporte.

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL**, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 18.349.447.569
Diferencia:	$ - 865.773.721
Reducción Total propuesta %:	-4.51%

El proponente presentó el APU 510.1 Pavimentos de adoquines de concreto con una reducción del insumo principal (Adoquín e=8cm) del -7,3%, en el que manifiesta que ese descuento se debe a los descuentos especiales en proveedores.

En cuanto al ítem 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base…., presentó una reducción del -19,95% referente al presupuesto oficial, en el que justifica su descuento en motoniveladora, vibro compactador, cargador, volqueta 2, camión de estacas, camioneta de estacas, excavadora, retroexcavadora.

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL**, el comité evaluador determina aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso.

Una vez dada las explicaciones del comité evaluador en las justificaciones allegadas, se procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones realizadas por los proponente durante de la audiencia.

Una vez surtida esta etapa, se dió lectura de los proponentes HABILITADOS FINALES.

º	NO. PROP.	EMPRESAS	PROPUESTA CALCULADA Y CORREGIDA	PUNTAJE PARCIAL
1	**1**	CONSORCIO TAURI	$ 18.276.020.832,00	40
2	**2**	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	$ 18.731.102.348,00	40
3	**3**	CONSORCIO INGEMUNAR	$ 19.094.453.519,00	40
4	**4**	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	$ 18.381.103.035,00	40
5	**7**	CONSORCIO VIAL ATK-SK	$ 18.490.807.448,00	40
6	**8**	PH&VC	$ 18.379.288.863,00	40
7	**10**	BOSQUE SAN CARLOS	$ 18.399.967.839,00	39
8	**11**	CONSORCIO VIAL CALCOL	$ 18.346.957.620,00	40
9	**12**	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	$ 18.398.605.769,00	40
10	**14**	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	$ 18.188.371.559,00	40
11	**16**	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	$ 18.442.769.395,00	40
12	**19**	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	$ 18.325.197.530,00	40
13	**21**	TRAINCO SAS	$ 18.353.230.879,00	40
14	**22**	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	$ 18.288.896.694,00	40

15	**23**	CONSORCIO RISARALDA ACC	$	18.452.257.846,00	40
16	**24**	CONSORCIO SAN MIGUEL	$	18.349.447.569,00	40
17	**25**	CONSORCIO VIAL ARMENIA	$	18.694.959.694,00	40
18	**27**	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	$	18.294.950.097,00	40
19	**29**	CONSORCIO YARUMAL	$	18.476.010.320,00	40
20	**30**	CONSORCIO RED	$	18.880.032.681,00	40
21	**32**	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	$	18.744.545.130,00	40

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la apertura de los sobres se realizó el día 26 de octubre de 2022 para antes de las 3:00 p.m., se determinó que el método de ponderación se realizará con la TRM establecido y vigente para el día 27 de octubre de 2022.
Que según certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Nro. 8580940050287226 expedido 04/11/2022 2022, estableció una TRM de $4.895,29, por tanto, el método aplicable será la MEDIA GEOMETRICA.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 8580940050287226

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 05:16:01 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/10/2022	$4,895.29

Expedida en Bogotá, D.C el 04 de noviembre de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

El ordenador del gasto encargado, da el uso de la palabra al ing. Marco Rendon, para el cual proyecta en la audiencia la aplicación de la formula en Excel, obteniendo el siguiente resultado:

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
29	CONSORCIO YARUMAL	$ 18.476.010.320,00	100,0000000
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	$ 18.490.807.448,00	99,9465810
23	CONSORCIO RISARALDA ACC	$ 18.452.257.846,00	99,9282197
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	$ 18.442.769.395,00	99,8974036
12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	$ 18.398.605.769,00	99,7539715
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	$ 18.381.103.035,00	99,6971270
8	PH&VC	$ 18.379.288.863,00	99,6912351
21	TRAINCO SAS	$ 18.353.230.879,00	99,6066054

24	CONSORCIO SAN MIGUEL	$ 18.349.447.569,00	99,5943182
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	$ 18.346.957.620,00	99,5862315
19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	$ 18.325.197.530,00	99,5155602
27	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	$ 18.294.950.097,00	99,4173243
22	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	$ 18.288.896.694,00	99,3976644
1	CONSORCIO TAURI	$ 18.276.020.832,00	99,3558469
25	CONSORCIO VIAL ARMENIA	$ 18.694.959.694,00	99,2835467
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	$ 18.731.102.348,00	99,1661646
32	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	$ 18.744.545.130,00	99,1225059
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	$ 18.188.371.559,00	99,0711844
10	BOSQUE SAN CARLOS	$ 18.399.967.839,00	98,7583951
30	CONSORCIO RED	$ 18.880.032.681,00	98,6824769
3	CONSORCIO INGEMUNAR	$ 19.094.453.519,00	97,9860928

Que habiendo dado traslado del orden de elegibilidad y una vez agotadas todas las etapas del proceso el **COMITÉ EVALUADOR** recomienda al ordenador del gasto encargado adjudicar el proceso de licitación SI-LP-13-2022 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA**", al proponente **N° 29 CONSORCIO YARUMAL** por un valor de **$ 18.476.010.320 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE).**

Que de acuerdo, en el presento proceso surtió el trámite como ordenadora del gasto entre el 13 de octubre de 2022 hasta el 09 de noviembre de 2022, la ingeniera MONICA PAOLA SALDARRIEGA ESCOBAR; mientras que el día 10 de noviembre 2022 se estableció como ordenador de gasto encargado, el ingeniero JUAN DANIEL GIRALDO OCHAOA según **Decreto**

1003 del 9/noviembre/2022 [1] **,** delegado del señor gobernador de Risaralda, procede a ADJUDICAR el presente proceso al proponente **N° 29 CONSORCIO YARUMAL** por un valor de **$ 18.476.010.320 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTEA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE).** con un plazo estimado según anexo 5 Minuta de ejecución del Contrato será de 13 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

En Mérito de expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-013-2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA**" al proponente **N° 29 CONSORCIO YARUMAL,** con representación legal del Consorcio el señor LUIS ADRIAN MEJIA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 77.091.383 de Valledupar, por un valor de **$ 18.476.010.320 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE).** Con un plazo de estimado según anexo 5 Minuta del Contrato, será de 13 MESES, contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: El Departamento de Risaralda cancelará el valor del contrato generado con ocasión del precitado proceso de LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-013-2022 con cargo al presupuesto según los CDPS:

[1] Constancia establecida en el acta de audiencia de adjudicación SI-LP-13-2022

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***$ VALOR CDP***	***SECRETARIA***
1567 del 4/mayo/2022	0310-2.3.2.02.02.005.06-615	*$ 11.876.386.387*	*Infraestructura* Vigencia año 2022
Ordenanza 003 del 01/Abril/2022	Vigencia futura 2023	*$ 7.338.834.903*	*Infraestructura* Vigencia Futura año 2023
	TOTAL PROYECTO	*$ 19.215.221.290*	

Expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Risaralda.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993 y publíquese en la página web del portal único de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Secretario de Infraestructura (e)
Ordenador del gasto encargado el día 10/noviembre/2022
Decreto 1003 del 9/noviembre/2022

Reviso: **STYFANY VALENCIA OBREGÓN- Abogada Contratista**